En esta ciudad.
SUSCRICION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del viernes 1.° de enero de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Circuncision del Señor y San Concordio Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa Iglesia Catedral: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

Indulgencia Plenaria.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
31	7 mañana.	7	8	33 p.	1.		S. seminub.	Sale á 7 h. y 25 m. mañ.
id.	2 tarde.	8	7	32	11	1	N. nubecillas.	
id.	10 noche.	6		32	9	1	N. N. E. sereno.	Se pone á 4 h. y 35 m. tar.

Servicio de la plaza para el 1.° de enero de 1841.

Gefe de dia, D. Juan Velez, capitan de la Guardia Real.=Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, América y Veteranos.=Rondas y contrarondas, Guardia Real.=Hospital y provisiones, América.=Paja y pienso, 7.° ligero.=Teatro, América.=Patrullas, Guardia Real y caballeria 3.° de linea.=Ordenanzas, 3.° de linea.=Piquete para el baile público, compañia de guias y caballeria.=El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la hermosa comedia en dos actos, titulada, No es lo peor el bailar, ó los pecados antiguos; en la que con tanto aplauso detempeña el Sr. Valero el papel de protagonista: intermedio de Baile nacional, finalizando con la divertida pieza en un acto, El Pobre Pretendiente. A las tres y media.

El aplaudido baile pantomímico en tres actos, La Lámpara Maravillosa; por Mr. Bartholomin, música de Mr. Ranssens; finalizando la funcion con el primer acto de la ópera Elena da Feltre.=Entrada á cuatro reales. A las siete.

LICEO.

El drama en tres actos, Los Pastorcillos =Entrada como en los dias de ópera.

A las tres.

La Vestal. A las siete.

Orden de la Plaza del 31 de diciembre de 1840.

El Excmo. Sr. General gefe de E. M. de este cuerpo de ejército, me comunica hoy la siguiente órden general núm. 47.

Art. 1.° El Excmo. Sr. General gefe de E. M. de los ejércitos reunidos con fecha 16 del actual dice al Excmo. Sr. Comandante General de este cuerpo de ejército lo siguiente:=Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Intendente militar de estos ejércitos con fecha 14 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Sr.=Con esta fecha digo al Intendente militar del Distrito de Navarra lo que sigue:=El real de cumplido que está consignado á la tropa que tiene derecho á él, mientras tanto sirve forzadamente, no es reputado como plus de campaña, y en su virtud, V. S. no debió haberle descontado á los cuerpos la reclamacion justificada que por semejante concepto hayan hecho en los presupuestos, pues reputado como un premio creado para estimularlo en el servicio, está en el caso de todos los otros que la real órden de 20 del próximo pasado agosto no los ha derogado y de consiguiente, conforme á comunicacion que dirijo al Excmo. Sr. General gefe de E. M. G. de los ejércitos reunidos en contestacion á este mismo particular, espero que V. S. del caudal que se le remesará por el Gobierno, cubrirá á todos los cuerpos la cantidad aplicable de dicho objeto que haya dejado de satisfacerles; tambien es preciso, segun tengo con reiteracion manifestado á V. S., el que á tenor de la relacion remitida, abone ó descuente á los cuerpos que componen la 2.ª division del 5.° cuerpo, por los licenciados y cuenta del medio haber que en octubre último se les facilitó por la pagaduría provisional de este cuartel general, y para conocimiento del Excmo. Sr. General en gefe, V. S. al avisarme quedar en cumplir esta disposicion, no descuidará á su debido tiempo el envio de la relacion de pago que se verifique en ambos conceptos; como tampoco el de la distribucion que se haya ejecutado, pues de este modo se conseguirá el tener por mi á V. E., al nivel de lo que se ejecuta respecto á haberes de las tropas.=Y lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y en contestacion al oficio fecha de ayer.=Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan General en gefe traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.=Art. 2.°=Los escuadrones de los regimientos del Principe 3.° de linea, Infante 4.° de linea y Navarra 7.° ligero que se hallan en esta plaza, las compañías de Guias y zapadores y demas fuerzas anejas del cuartel general de este cuerpo de ejército pasarán la revista de comisario mañana 1.° de enero con el de guerra del mismo cuartel general D. Juan Lopez á la hora y en el parage que designe el gobernador de la plaza, quien nombrará al propio tiempo el gefe que debe intervenirla.=Los Sres. comandantes generales de las divisiones dispondrán cuando deban pasar la revista los cuerpos de la suya respectiva, teniendo presente la orden general de 15 del que fine, para que se pueda dar cumplimiento á ella con la mayor puntualidad.=Todo lo que por disposicion del referido Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército, se hace saber en la orden general de este dia.

En su consecuencia los cuerpos indicados pasarán la revista á la misma hora y en los mismos locales que lo verificaron el mes anterior, interviniendola el señor coronel D. Felipe Navazquez gobernador de Atarazanas.=Infante.=Es copia.=El sargento mayor. Clemente de Santocildes.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Felicita sinceramente al Sr. ministro de la Gobernacion por la tan acertada cuanto liberal disposicion de mandar á los Sres. gefes políticos que se abstengan de tomar la iniciativa en la denuncia de periódico alguno, dejando esta obligacion al esclusivo cargo de los promotores fiscales á fin de que la desempeñen movidos de su conciencia y no de inspiraciones estrañas. Dice que esta circular honra mucho al Sr. ministro que la ha espedido, presajiando un bello proyecto de ley en tan importante materia, que amenizándolo debidamente con la libertad de imprenta consignada en el código fundamental, llene á satisfaccion los patrióticos deseos de los amantes de la libertad al paso que quite todo pretexto á la maledicencia banderiza. No teme que sus palabras se atribuyan á baja adulacion: tan rastrero proceder no cabe en su altivez. Bastante consignada dice que tiene su opinion en esta materia con motivo de las escandalosas ocurrencias de Madrid en las redacciones del Trueno y del Huracan. Habla en este sentido, aplaude la circular del Sr. ministro de la Gobernacion porque es idólatra de la libertad de imprenta y ella la garantiza; porque nunca ha creido á pesar de todas las apariencias, que el Ministerio-Regencia fuese su enemigo como tan insidiosamente se quiso dar á entender por los órganos del partido caido. Dice á mas que bastante se han cebado los jovellanistas en desfigurar las intenciones del ministerio, y disfrazarlas de este modo. Ya se les ha cerrado la puerta de este campo y no podrán esplotarlo mas. Añade que á buen seguro que no hubiesen jamas dado la indicada circular á estar sentados todavia en las sillas doradas. Supresion de periódicos, deportacion de sus redactores: he aqui su sistema, sus ideas de buen orden y progreso acerca la mas importante de las libertades públicas. Y convencidos de su impopularidad y atormentados por su misma conciencia temblaban de miedo ante la flexible hoja de un miserable periódico escrito con valentia, conteniendo la espresion de los deseos del pais.

El *Nacional*. Observa que en la vida de los pueblos cada época tiene un carácter propio y que la distingue de todas las demas: que la actual tambien presenta una fisonomía politica diversa de todas las otras, diferente de los tiempos que han transcurrido y que probablemente vendrán: que ese punto de vista notable, ese carácter que sobresale á los demas es de confusion por una parte, de inaccion y treguas por otra. Y dice que no cree equivocarse cuando asi describe el estado politico actual. „En efecto, continua, en medio de tantos gritos y vocería, en medio de esas defensas y de esos ataques, de esas declamaciones y de esos escritos ¿se ve acaso una direccion marcada, una tendencia cierta, un pensamiento luminoso, una idea alta, poderosa y grande que lleve en pos de si los espíritus? ¿Se sabe acaso á donde la nacion marcha, á donde marchan los partidos aun aquellos que son arrastrados por el mas rápido progreso? No, ciertamente que no." Añade luego que no habla de los vencidos, ni de los vencedores que dueños en cuanto cabe de la situacion y apoderados del poder deberian dar una direccion marcada á los negocios públicos, pues unos y otros están rodeados, envueltos en una inmensa niebla; que unos y otros no aciertan á señalar, á columbrar siquiera no solo el punto á donde debemos parar, pero ni aun mucho menos el camino que

nos incumbe hacer; y que esta es una parte del cuadro de nuestra actual situacion, lo demas presenta una época de treguas y de inaccion; de treguas, porque hubo una batalla, y es muy sensible que haya otra, cuando no sea mas que en las dos fracciones del bando exaltado; y de inaccion, porque se echa de ver facilmente que jamas se habia hablado y escrito tanto, y nunca se ha obrado menos. Que el gobierno observa, teme, espera, desconfia y nada practica; que las juntas es tan politicamente disueltas mas moralmente existen, pero no practican cosa alguna: que el partido carlista nada hace, nada el moderado, y el exaltado apenas hace cosa alguna: que el ejército tampoco hace nada, ve incierta su suerte, se inquieta por su porvenir. Y que la nacion hace lo mismo que las fracciones de ella. Observa, calla, gime en silencio su suerte dura; nada empero hace, nada practica.

La industria es en estos dias uno de los grandes objetos de rivalidad entre las naciones. Su desarrollo, sus mayores progresos, han de ser, acaso en breve, el mas pingüe patrimonio de la que con su aplicacion consiga la mayor perfeccion de los trabajos industriales.

Era en otros tiempos, el comercio el poderoso vehiculo de la actividad y de los esfuerzos de los cálculos y combinaciones humanas. Abiertos ahora los puertos de casi todos los puntos del globo la concurrencia de los especuladores, haciendose cada dia mas fáciles y menos arriesgadas las comunicaciones, aquellas operaciones son mas felices que tienen por base la mayor baratura y las mejores calidades de los objetos de exportacion.

La España es precisamente la nacion de Europa, que mas se ha resentido de esta comun competencia de proveer de artefactos los mercados de America. Ella, antes la primera y privilegiada, yá ahora en pos de otras naciones, en lo que concierne á los productos de la industria, porque tampoco tiene en su favor los elementos que abundan en otros paises. Las minas de carbon son poco conocidas ó no explotadas. Es preciso, que siguiendo el grande impulso comenzado en estas provincias y en otros puntos del Reino, se multipliquen mas y mas cada dia las maquinas de vapor para producir el gran número de creaciones manufactureras, de que nos dan ejemplo las dos naciones que se disputan la supremacia del influjo europeo.

Cataluña, es la porcion de territorio en que ya sea por la índole de sus habitantes ó por la poca feracidad de su suelo, estan en continua accion los establecimientos manufactureros. Barcelona es el centro de esta fuerza de accion, y el grandioso depósito de las tantas materias. Cuanto mayor y mas espacioso sea la amplitud de su vecindario, tanto mayor será proporcionalmente el progreso de las especulaciones industriales.

Los establecimientos de vapor requieren vastas localidades. Restringidos ahora dentro un círculo limitado y ya casi demasiado reducido por el considerable aumento de la poblacion es indispensable para Barcelona un mayor ensanche, un nuevo campo en que circulen á la par de aires saludables, activos gérmenes de vida social.

Las recientes invenciones del arte de la guerra han demostrado cuan poco valen al frente de la táctica y de instrumentos de destruccion las fortalezas mejor defendidas. De ello es buen testimonio la formidable Ciudadela de Amberes.

El Cuerpo municipal de Barcelona, que va á cesar, deseoso de que dentro de su recinto esté arraigada la cuna y el estímulo de la industria catalana, tenia acordado, hace tiempo, premiar con una medalla de oro de peso de tres onzas al sugeto que presente la mejor memoria acerca la cuestion siguiente:

¿*Qué ventajas reportaria Barcelona y especialmente su industria de la demolicion de las murallas que circuyen la ciudad*?

El Excmo. Ayuntamiento apela pues al talento y afanosa aplicacion de los amantes de la prosperidad de la industria nacional á que presenten dentro el término de 6 meses la memoria proyectada, dirijiendola con pliegos cerrados, de los cuales el uno deberá contener la firma y un epígrafe ó tema, que habrá de corresponder á la memoria que se acompaña; en el concepto, de que se abrirán en la próxima festividad de S. Juan de junio de 1841 y que se adjudicará el premio al sugeto que se considere mas digno de obtener esta recompensa cívica.

Barcelona 31 de diciembre de 1840.=P. D. D. E. A C.=Joaquin Jaumar secretario.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. José Cuenca juez de primera instancia 2.° de esta ciudad y su partido.

Por el presente 3.° y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Niubó, tejedor, de edad de 25 años, de estado soltero, natural de Caserras y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de 9 dias comparezca en este Juzgado en la Rambla de esta ciudad núm. 89 cuarto 2.° á fin de tomarle su confesion y proseguir la causa que estoy formando sobre atropellamiento de Juan Bonfill, pues que de lo contrario se continuará dicha causa en ausencia y rebeldía de dicho Niubó con arreglo á derecho y justicia hasta su total conclusion y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á 28 de diciembre de 1840.=José Cuenca. = Por su mándado.= Cayetano Menós, escribano.

En virtud de lo mandado por el Juzgado militar de marina de esta provincia y tercio; se llama y emplaza á quien pretenda ser dueño de una porcion de cueros al pelo que en el dia de ayer arrojó el mar en las playas cercanas al fuerte llamado de San Cárlos, y que segun la direcion de las olas y del viento procedian de la parte de levante; para que dentro el término de treinta dias se presente á dicho Juzgado á acreditar la legítima pertenencia; ó de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Barcelona treinta de diciembre de mil ochocientos cuarenta. = Luis Ferrer, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Con esta fecha digo á los gefes de rentas de esta provincia lo que sigue:

„Estando prevenido por repetidas Reales órdenes que los efectos estancados no sufran recargo alguno en el precio, dispondrán V. SS. que desde 1.° de enero próximo cese el impuesto municipal de 4 rs. con que está gravada cada fanega de sal de la que se vende para el consumo en esta capital."

Lo inserto á V, esperando se sirva darle cabida en su apreciable periódico

para conocimiento del público. Barcelona 30 de diciembre de 1840.=Miguel Belza.

Con esta fecha digo á los ayuntamientos de la provincia lo que sigue:

„Teniendo en consideracion que por efecto de las lluvias se han puesto intransitables los caminos y no han podido varios ayuntamientos estraer de los alfolíes la sal en que se hallan en descubierto por sus acopios del presente año y anteriores, á tenor de lo que les previne en mi comunicacion inserta en el Boletin oficial núm. 150 de 15 del actual, y atendiendo á lo que sobre este particular ha hecho presente la Excma. Diputacion provincial, les concedo por último plazo el mes de enero próximo para que verifiquen la estraccion de todo su adeudo, en concepto de que los que se muestren sordos á esta intimacion, perderán el derecho á la sal y serán responsables de su importe segun se previene en el artículo 22, capítulo 10 de la Real instruccion de 16 de abril de 1816."

Lo transcribo á V. esperando que se sirva insertarlo en su apreciable periódico para conocimiento del público. Barcelona 30 de diciembre de 1840. =Miguel Belza.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

En el trimestre que empieza en el dia de esta fecha entra de turno para la fiscalía de imprentas D. Lorenzo Autet y Gallarda, promotor fiscal de uno de los juzgados de primera instancia de esta ciudad que habita en la calle del Carmen núm. 11. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos prevenidos en el art. 13 de la ley de 9 de octubre de 1837 y demas de imprentas. Barcelona 1.° de enero de 1841.=El Intendente G. P. I., Miguel Belza.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Tordera, se avisa á los que aspiren obtenerlo para que en el preciso término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta oficina, con el bien entendido de que se dará preferencia á los que hayan contraido servicios militares y gocen sueldo del erario; debiendo afianzar á satisfaccion del Administrador de Mataró de quien depende. Barcelona 31 de diciembre de 1840. =Rivilla.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos de Pierola y San Andres de Puigdalba, se avisa á los que aspiren obtenerlos para que en el término de ocho dias presenten las solicitudes en esta oficina, en inteligencia de que serán preferidos los que hayan contraido servicios militares y gocen sueldo del erario, debiendo afianzar á satisfaccion del Administrador de Villafranca de quien dependen. Barcelona 30 de diciembre de 1840.=Rivilla.

Si bien á consecuencia del aviso continuado en los periódicos de esta ciudad de 28 del próximo pasado octubre acerca la detencion de un anillo por haberse observado que el portador del mismo no era su legítimo dueño, se hayan presentado en esta Alcaldía varios sugetos al efecto de dar las señas del mismo; y respecto de que ninguno de los que lo practicaron ha resultado serlo; se dá de nuevo el presente para que si finido el término de un mes que se señala á contar desde su publicacion no se presenta el legítimo dueño, se procederá por esta Alcaldía á la entrega del entendido anillo á la persona

que le fue detenido. Barcelona 29 de diciembre de 1840. = El Alcalde 3.º constitucional, Tomás Maria de Quintana.

Encargado el Excmo. Ayuntamiento constitucional del subsidio industrial y de comercio; ha debido fijar su atencion en la organizacion del ramo y de la oficina encargada de la recaudacion de este impuesto.

En su consecuencia, avisa á los sugetos que hubiesen presentado solicitud á la Junta de Comercio, acudan á recogerlas, esto es, las que fuesen documentadas, á la secretaria del Cuerpo Municipal de las doce á las dos, los ocho primeros dias próximos, advirtiendo á todos los contribuyentes en general satisfagan los respectivos contingentes que les hayan sido señalados tanto para este año como en los anteriores; en el concepto de que este es el último aviso; y que de desatenderlo, no podrá el Excmo. Ayuntamiento dispensarse de adoptar las medidas mas eficaces para el pronto y efectivo impuesto de las cuotas. Barcelona 30 de diciembre de 1840. = Por disposicion del E. A. constitucional, Joaquin Jaumar, secretario.

A fin de que el muelle nuevo quede despejado cuanto antes de los montones de arena que el último temporal ha depositado en el mismo; el Excmo. Ayuntamiento constitucional accediendo á la invitacion que le ha dirigido la direccion de obras y limpia del puerto, ha tenido á bien disponer que todos los carros que van á cargar arena en la playa llamada la mar vieja, pasen por ahora á cargarla en el referido punto del muelle nuevo. Lo que por acuerdo de S. E. se publica por medio de los periódicos para su exacto cumplimiento. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. = Joaquin Jaumar, secretario.

Audiencia territorial de Barcelona.

A las diez de la mañana del dia 2 de este mes se procederá á la apertura del tribunal con las solemnidades de estilo. Lo que se hace saber para la concurrencia á este acto de las personas á quienes incumbe con arreglo á las ordenanzas vigentes. = Por mandado de S. E. = José Sanmarti, secretario habilitado.

Nacional Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona.

Esta Academia verificará la apertura pública de sus sesiones á las seis y media de la noche del 2 del próximo enero con una oracion inaugural, que segun el turno prefijado por reglamento está á cargo de su sócio de número Dr. D. Rafael Nadal y Lacaba. Barcelona 31 de diciembre de 1840. = De acuerdo de la Academia. = El secretario interino de gobierno, Joaquin Cil.

En la escuela gratuita de fisica aplicada á las artes de la Junta de Comercio, en el mes de enero inmediato se acabará la teoria del calórico con su aplicacion á la formacion escalas termometricas, y produccion del vapor esplicando el modo de obrar de este en las máquinas motrices, llamadas comunmente *Bombas de vapor*: se pasará despues á la historia é indagaciones acerca el magnetismo y electricidad, con sus interesantes aplicaciones. Barcelona 30 de diciembre de 1840. = Pedro Vieta.

En la escuela gratuita de química aplicada á las artes de la Junta de Comercio, se continuará en el próximo mes de enero la historia y estudio de las propiedades fisico-químicas de los oxidos no metálicos y metálicos con

manifestacion de los procedimientos diferentes que se siguen para elaborarlos, aparatos que para lo mismo se emplean y aplicaciones á que se destinan en los diferentes ramos de industria. Barcelona 30 de diciembre de 1840. = Jose Roura.

Damian Coch, vecino de Ripoll, se servirá presentarse en este Estado Mayor general para enterarse de un asunto que le interesa.

Sociedad médica general de socorros mútuos.— Comision provincial de Barcelona.

Se recuerda á los señores sócios dependientes de esta comision, que en 31 del próximo enero vencerá el improrogable término de tres meses, concedido para satisfacer el primer dividendo de este año; cuyo plazo finido, los sócios que hayan dejado de cumplir serán borrados de la sociedad. Barcelona 30 de diciembre de 1840.= El secretario, Tomás Mer.

SUBASTAS.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.

Consiguiente á los anuncios publicados en los periódicos de esta capital, se verificó en el dia hoy y á la hora señalada el remate de la pieza de tierra campa sita en el parage llamado *Prado den Igual*, que fué de los Dominicos de esta ciudad, sobre el valor de su tasacion que lo fué de 16,000 rs. vn. y ascendió en la subasta á 50020 de la propia moneda. Barcelona 30 de diciembre de 1840.= Safont.

Se recuerda que en la plaza de la Constitucion, antes de S. Jaime, el sábado dia 2 á las tres y media de la tarde se rematará al mayor postor la casa núm. 61, sita en la calle mas alta de S. Pedro, de cuya valoracion, estension y postura, se dió aviso en el periódico del dia 22.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Hoy primero de enero á las seis de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia once del mismo.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 24 del pasado, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Nums.	*Pfs.*	*Nums.*	*Pfs.*	*Núms.*	*Pfs.*	*Núms.*	*Pfs*
704	400	2054	100	5214	60	6733	60
713	60	2764	100	5627	100	6743	60
723	100	4815	100	5635	60	6749	100
751	60	4820	60	5655	60	6993	100
758	100	4835	60	5660	100	6998	500
1198	100	4849	60	5663	100	7826	60
1199	500	4851	60	5667	60	7832	60
1200	100	4854	60	5898	60	7847	1000
1402	60	4874	100	6500	60		
2010	60	5196	60	6728	100		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 7 del corriente.

Barcelona 1.º de enero de 1841.=José Mascaró.

Se avisa al público qu á las nueve de la mañana del dia 1.º de enero próximo de 1841, se dará posesion á los nuevos señores concejales en el salon de ciento de las las casas Consistoriales á puerta abierta. Barcelona 29 de diciembre de 1840. = El Alcalde constitucional Presidente. = José Maluquer.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Los albaceas de D. José Vendrell para mejor cumplir la disposicion testamentaria del mismo ponen en venta pública una casa con su patio y una cuarta de tierra de inferior calidad contigua á la misma sita en el pueblo de San Feliu de Llobregat y cinco mojadas de viña en el término de San Juan Despí, todo con arreglo á la taba que existe en poder del corredor José Puig el cual la pondrá de manifiesto para que se enteren cuantos deseen leerla.

Idioma francés. Ignacio Alabau y Sanromá que hace algunos años se dedica á enseñar dicho idioma, que en 1812 aprendió en Francia, á las personas que diariamente le honran con su aprecio y confianza; se ha trasladado á las casas nuevas de la calle Ancha, cuarto 3.º la que es propia del señor D. José Manuel Planas.

El dueño de un perro perdiguero con la nariz hendida ó partida, pelo color pardo, con una mancha de color de chocolate cerca del muslo izquierdo y con una oreja del mismo lado algo cortada, suplica á la persona que lo haya detenido, tenga la bondad de dejarle en libertad, que él mismo puede ya volver al domicilio de su amo en la Fonda del Leon de España.

Un sugeto de mediana edad desea ocuparse en acompañar á algun señor imposibilitado: darán razon en la calle de la Lleona núm. 3, tienda de zapatero.

Concluido el curso de cálculo y teneduría de libros en partida doble y sencilla, que se empezó el dia primero de setiembre último en el establecimiento de instruccion primaria sito en la calle de la Paja, se avisa al público que se admitirán alumnos hasta el dia diez inclusive del próximo enero, advirtiendo que en cuatro meses se pone á cualquiera al corriente para llevar los libros de un comerciante: en el mismo se enseña el carácter ingles por el método de Sterling.

Un caballero natural de Lóndres, abrirá el segundo de enero de 1841 un curso metódico de ingles. En él se ofrece enseñar por reglas científicas en pocos meses á traducir bien, escribir correctamente y hablar dicho idioma con facilidad. Las lecciones se darán de siete á nueve horas de la noche en el entresuelo del núm. 34 de la calle del Conde del Asalto: su precio dos duros mensuales.

CASAS DE HUESPEDES.

En parage céntrico de esta ciudad vive una señora que desea encontrar un caballero de carácter para cederle un cuarto muy claro y bien amueblado y demas asistencia: dará razon el maestro carpintero que vive en la plazuela de San Francisco, núm. 8.

En el segundo piso de la escalerilla núm. 1 de la calle den Cuch, entrando por la mas baja de San Pedro, darán toda la asistencia en clase de despesa á los señores que gusten al precio que convengan.

VENTAS.

Se hallan de venta dos casas contiguas sitas en las calles de la Boria y Filateras de la presente ciudad, las que estando afectas á censos y censales de crecidos capitales á estinguidas comunidades religiosas ofrece una conocida ventaja al comprador puesto que pueden redimirse con papel; los títulos se hallan corrientes: Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, dará razon de la persona con quien deben entenderse los compradores, en el concepto que solo se tratará con los interesados.

PERDIDAS.

El que hubiese encontrado un topacio de un alfiler que se perdió el dia 30 próximo pasado, y tenga la bondad de devolverlo en la oficina de este periódico, se le gratificará con 10 rs. vn.

El dia 31 próximo pasado se estravió un pendiente de topacios y diamantes, desde la bajada de la Cárcel vieja hasta la Boquería: el sugeto que lo hubiese encontrado, se servirá presentarlo al escribiente situado en la Rambla, núm. 80 en la acera de los atuneros, que ademas te enseñar su compañero, se le dará una competente gratificacion.

Se suplica á quien haya recogido un caballito castrado cerrado, pelo negro con su silla completa, una piel encima de dicha silla, brida y cabestro, que se escapó el dia de Navidad del paseo de Gracia, se sirva conducirlo á la poblacion del mismo nombre á casa Juan dicho de la Roja, que á mas de agradecérsele, se le gratificará competentemente.

En la noche del 26 de diciembre último al entrar en el Teatro, se desprendió del pie de una señora un chanclo: al sugeto que lo hubiese recogido, se le suplica tenga la bondad de entregarlo á Francisco Javier Fradera platero, calle de la Plateria núm. 15, quien á mas de enseñar el compañero le dará una gratificacion.

En la oficina de este periódico gratificarán la entrega de un paraguas de color obscuro que se perdió al pasar por varias calles de esta ciudad.

HALLAZGO.

El sugeto que haya perdido un caballo el domingo último, acuda á la confiteria de Buenaventura Bruguera, sita en la Rambla frente del Teatro, quien dará razon de él.

ERRATA.

En el cambio de Valencia puesto en el Diario de anteayer debe decir de $\frac{7}{8}$ á 1 por ciento daño, y el de Málaga de $\frac{5}{8}$ á $\frac{7}{8}$ idem.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Balear su capitan el alferez de fragata Don Antonio Sagrera, saldrá para Cádiz el sábado dos de enero á las siete de la mañana haciendo las escalas de Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga y Gibraltar.—Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de S. Sebastian casa número 1.º, piso 1.º

El paquete de vapor sardo Iberia, de la fuerza de 150 caballos, capitan D. Francisco Gandolfo, sale hoy viernes 1.º de enero para á las 3 de la tarde

Génova y sus escalas, admitiendo cargo y pasageros.—Se despacha en casa de D. Serafin Gonzalez de Faria y compañia, calle Ancha núm. 63.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercante francesa.

De Cádiz y su carrera en 15 dias el vapor Océano, de 118 toneladas, su capitan Juan Combes, con efectos de tránsito y un pasagero.

Idem sarda.

De Cádiz y su carrera en 13 diass el vapor Iberia, de 133 toneladas, capitan Francisco Gaudolfo, con varios efectos de tránsito y 5 pasageros.

Despachadas.

Vapor español Balear, capitan Don Antonio Sagrera, para Cádiz con varios efectos que conduce de tránsito.

Bergantin Joven Merced (a) Nacional, capitan Don Francisco Molas, para la Habana con vino, aguardiente, vinagre, papel, velas de sebo y otros efectos.

Lugre Santísima Trinidad, patron Francisco Marti, para Villajoyosa con pesca salada, abichuelas, otros efectos y lastre.

Laud S. Antonio, patron Pedro Antonio Pujol, para Palma en lastre.

Idem Dos de Mayo, patron José Roca, para Málaga con géneros de algodon y paños.

Id. Union, patron José Antonio Ribera, para Aguilas en lastre.

Vapor frances Océano, capitan Mr. Juan Combes, para Marsella con vários efectos que conduce de tránsito.

Bergantin-goleta id. Ana Maria, capitan D. José Bonnot, para Argel con bueyes que conduce de tránsito.

Ademas 7 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro de Capuchinos.

La compañia dramática de aficionados del dicho pondrá en escena la representacion de Las astucias de Luzbel abatidas por Miguel, ó sean los Pastorcillos, en 5 actos, los que serán adornados de sus correspondientes mutaciones y coros; dando fin con un baile de los mismos. A las 6½.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad, en el salon grande de la Nacional Casa Lonja, se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 26.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24 DE DICIEMBRE.

2 *Titulos al* 4 *por* 100 *á* 24¾ 25 *á* 54 *y* 60 *dias.*—500,000 *rs.*

47 *Idem al* 5 *por* 100 *modernos, á* 28⅜, *al contado* 28¾ ⅞ 29 *á* 60 *dias* 28⅜ ½ ⅞ *á* 29 *varias fechas.*—25.600,000. *rs.*

6 *Deuda sin interes posterior á* 6 8 ⅝ *al contado* 6 ⅝ ¼ 8⅞ *á varias fechas.*—7.059,632 *rs.*

Cambios.

Lóndres á 90 dias 36⅞ din.—Paris á 90 dias 15 libs. 13 á 14.—Alicante 1 ben.—Barcelona 2 ben. — Bilbao ¾ ben. din. — Búrgos. — Cádiz ¾ ben. —Córdoba. — Coruña ½ daño din. — Granada ¼ á ½ daño. — Málaga ⅝ ben. —Santander 1 b.—Santiago ¾ daño.—Sevilla ⅜ ben.—Toledo.— Valencia 2 beneficio. — Valladolid.— Zaragoza par din. — Descuento de letras al 6 por ciento al año.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Seccion de comercio.

Excmo. Sr.: Debiendo salir del puerto de Cádiz el dia 7 del próximo enero el buque correo núm. 2, de la empresa, conduciendo la correspondencia del Gobierno y del público para Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba, lo aviso á V. E. para su conocimiento; y tambien que en esta secretaria del Despacho se cerrarán y remitirán los pliegos el viernes 1.° del mismo enero. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1840.=Joaquin de Frias.=Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente promovido por el ingeniero y capitalista frances Mr. Seguin, el cual en el discurso de tres años no solo ha recibido la ilustracion conveniente, sino que ha evidenciado la importancia de las obras á que se refiere y los medios ventajosos y seguros ideados para que se realicen. Las propuestas del empresario son tan admisibles, que sobre contentarse con un interes proporcionado á los capitales y afanes que debe emplear, no exige del gobierno cosa alguna hasta el momento de entregar las obras concluidas, y aun entonces ha de reintegrarse con el producto de las mismas. Las condiciones redactadas por esa direccion aseguran la bondad de las obras, su ejecucion en un corto plazo, y todas las bases esenciales del contrato, que son de las mas favorables que se estipulan en los paises mas prácticos en este género de empresas. En vista de todo, la Regencia provisional se ha servido resolver: 1.° que esa direccion proceda desde luego al otorgamiento de la escritura con Mr. Seguin ó su apoderado legítimo, para la construccion de los cuatro puentes colgantes de hierro sobre el Jarama en Vaciamadrid, sobre el Tajo en Fuentidueña, sobre el Gallego cerca de Zaragoza, y sobre el Pas en Carandia; y 2.° que en la escritura se arregle V. S. estrictamente al pliego de condiciones remitido por esa direccion en 11 de julio de este año, inclusa la señalada con el núm. 15, que asegura al empresario la introduccion de todos los utiles y materiales necesarios para los puentes, libre de derechos; pero obligándose á remitir nota especifica de los efectos, y su peso para conocimiento del ministerio y dependencias de Hacienda, y á presentar los planos detallados de los puentes antes de dos meses de la fecha del otorgamiento para que se unan á la escritura. De órden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1840.=Manuel Cortina.=Sr. encargado de la direccion general de Caminos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional se ha servido declarar la propiedad de los juzgados que actualmente sirven con nombramiento Real á D. Gil Fabra, del de Figueras; á D. José Oriol Ingles, del de Granollers; á D. Anacleto Martin de

Mesa, del de Igualada; á D. Mariano Burillo, del de Manresa; á D. Pantaleon Garnica, del de Mataró; á D. Vicente Nadal Ortiz, del de Olot; á D. Valentin Garralda, del de Vich; á D. Juan Cardona y Roca del de Ribas; á D. Melchor Ruiz Zorrilla, del de San Feliu de Llobregat, y á D. Joaquin Sostres, del de Viella.

Igualmente ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad para el partido de Búrgos á D. Vicente Ortega, que ha sido vocal secretario de la junta de aquella provincia, y ha servido la fiscalia de rentas y la promotoria fiscal de Aranda de Duero: para el de Arenys de Mar á D. José Maria Barceló, abogado del colegio de Mallorca; y para el de Lucena en la provincia de Córdoba á D. Casto de Liébana, que desempeña interinamente el de Búrgos.

S. M. la Reina se ha servido hacer de su bolsillo privado un donativo de 4@ rs., y su excelsa Hermana la señora Infanta doña Maria Luisa Fernanda otro de 2@ al colegio nacional de Huérfanas de patriotas, con el laudable objeto de que á dichas sumas se las dé la aplicacion conveniente en el citado establecimiento.

Madrid 24 de diciembre.

A la carta que el ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao dirigió en octubre último á la Reina Cristina, ha contestado S. M. en los términos siguientes:

A los nobles individuos del ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao.

„Vuestra carta de 28 de octubre, testimonio insigne de la lealtad vascongada, ha escitado en mi pecho las mas tiernas emociones. El interes que en ella os tomais por mi persona me es tanto mas grato, cuanto me lo manifestais en circunstancias que realzan á mis ojos vuestros homenages de respeto, vuestros efusiones de amor.

„Los motivos que me obligaron á dejar la regencia y á ausentarme del suelo español, os son ya conocidos: consignados los vereis en el manifiesto de 8 de noviembre que he venido en publicar en mi desagravio por convenir asi al decoro del trono y al bien mismo de la España, objetos de mi eterna solicitud y de mis maternales desvelos. Causas menos graves no habrian bastado jamás á separarme de mis hijas que dejo encomendadas á una nacion por cuya felicidad dirijo todos los dias al cielo las mas mas ardientes plegarias.

„Segura de vuestra hidalguia, lo estoy tambien de que sabreis conservar para mis hijas, de las cuales una es vuestra Reina, aquellos sentimientos de fidelidad y de adhesion que siempre me habeis profesado, asi como podeis contar con que vivirán indelebles en mi corazon y en mi memoria los esfuerzos heroicos con que esa villa ha conquistado para sí el título glorioso de invicta, y para sus nobles hijos el de adalides invencibles de la patria y del trono de sus Reyes.

„En Paris á 30 de noviembre de 1840.=Maria Cristina."

Con gran pompa y solemnidad se han celebrado hoy exequias en la iglesia de San Isidro el Real por los valientes que perecieron en la noche terrible de Luchana.

Todos los cuerpos de la guarnicion y las compañias de preferencia de la Milicia nacional de esta corte se hallaban formados, principiando la línea delante de la referida iglesia de San Isidro, y siguiendo por las calles de Toledo, Concepcion Gerónima, Carretas, Puerta del Sol, del Duque de la Victoria y Prado con direccion á la puerta de Atocha.

La fuerza de la Milicia nacional era mandada por el comandante del 2.º batallon el Excmo. Sr. D. Manuel Cortina, ministro de la Gobernacion de la Península.

Dentro del templo la concurrencia, segun se nos ha asegurado, ha sido brillantísima. Los individuos de la Regencia, generales, grandes, títulos, magistrados, empleados superiores y diputaciones de las corporaciones populares han asistido á prestar un justo homenage á la memoria de los que derramaron su sangre por la libertad de su patria. El público todo, lleno de un profundo recogimiento, estaba penetrado de los sentimientos de admiracion que inspira el valor heróico. Las miradas de los numerosos concurrentes se fijaban en el *vencedor de Luchana*.

El *Diario de Madrid* publica la siguiente

Orden general del 24 de diciembre de 1840 en Madrid.

Soldados. Hoy se celebra el cuarto aniversario por los valientes que perdieron su vida en la memorable batalla de Luchana. Vuestro general en gefe al disponer estas honras, les tributa en nombre de todo el ejército una oblacion que sublima su gloria militar, y el heroismo con que derramaron su sangre por la libertad de su patria, y por el trono de su Reina. Vosotros dignos camaradas de los que sellaron con su muerte la fe de sus nobles juramentos, recordareis en este dia aquella noche tremenda, la lucha encarnizada que empeñó el mas arrojado esfuerzo, el triunfo que coronó vuestras frentes, y que la historia consignará como el hecho de mayor importancia y consecuencia. El tercer sitio de Bilbao compondrá en sus páginas un trozo brillante que eternizará vuestro nombre, porque de aquel sitio y de las hazañas con que fue señalado, data el principio de nuestra libertad, el principio que debe asegurar nuestra independencia, y el que ha de colocar á la nacion española en el lugar que la corresponde. En aquella época era el éxito dudoso hasta para los hombres dotados de la firmeza necesaria en circunstancias las mas críticas: para los que confian siempre por su particular temperamento, y aun para los que conocian vuestro valor, constancia y sufrimiento. Los motivos de la duda se fundaban en que el enemigo estaba á una altura de poder que jamas habia tenido. Sus fuerzas eran numerosas: sns recursos abundantes: su situacion topográfica las mas ventajosa. Vosotros desnudos, sin las raciones necesarias, sin socorros, teniendo que sufrir á la intempérie todos los rigores de la estacion y que vencer líneas terribles por la naturaleza, por el arte y por las fuerzas que las sostenian; jamás, nunca desmayasteis, siempre vuestro continente guerrero me inspiró bastante confianza.

Varios fueron los reconocimientos que fue necesesario practicar á la derecha é izquierda de la ria de Bilbao, estableciendo los mayores puentes militares que se han conocido por los anales antiguos y modernos. Varios fueron tambien los encuentros encarnizados que precedieron á la gran batalla, tocando obstáculos insuperables que pudieron acrecer el orgullo de los rebel-

des, pero que no bastaron para que decayese el ánimo cada vez mas fuerte de los héroes que se defendian sitiados, ni de los que habian de librarles del baldon de la esclavitud. Aquellos reconocimientos me decidieron al fin á determinar la grande operacion por el puente de Luchana cortado por el enemigo, quien ademas de haberse fortificado en la cabeza opuesta contaba con el apoyo de dos baterias para impedir su establecimiento, una á cincuenta pasos sobre camino, y otra en la altura del monte de Cabras, dominando el anterior á la cortadura. Campados entre el fango y la nieve: vencidos inconvenientes que parecian insuperables para establecer nuestras baterias, distribuidas las fuerzas segun el plan de ataque, llegó el momento de emprenderlo. Compañias de cazadores entusiasmadas, y dirigidas por comandantes valientes que perecieron en medio de la gloria del triunfo se embarcaron entonando himnos patrióticos cuando hasta los elementos parecian oponerse á conseguirlo. La copiosa nieve y la densa niebla no interrumpió los cánticos marciales augures de la victoria. Vosotros hicisteis y presenciasteis el inaudito arrojo de aquel paso por el Nervion rozando el puente cortado, y sufriendo á quema ropa los fuegos de las dos armas que vuestra impavidez despreció. Vosotros aterrasteis al enemigo que defendia este primer paso de su formidable línea. En vuestro poder quedaron las dos baterias, haciéndoos dueños del monte de Cabras y del puente de Luchana. Vosotros habilitasteis su paso con una rapidez admirable, haciendo con inteligencia uso de todos los materiales prevenidos.

Faltaban obstáculos aun mas dificiles que el enemigo aumentó con tenaz resistencia reforzado considerablemente en las formidables posiciones del monte de S. Pablo. Alli el combate fue encarnizado, cargas á la bayoneta de una y otra parte, durante algunas horas de la noche disputaron el terreno sin mas éxito que cubrir el intermedio de cadáveres, derritiendo la nieve sangre preciosa de españoles, obcecados unos, seguros vosotros de la justicia de la causa porque las ofreciais. En unas pajas, lecho del dolor, sufria yo mas moralmente con los avisos que mi solicitud hacia se me repitiese sobre el estado de la batalla. Ansioso de correr vuestra suerte, nada me contuvo. Volé al sitio del combate.... Vosotros hicisteis á mi voz todo lo que faltaba para que la matanza y el esterminio cesase: para que la victoria fuese del mas audaz. Las elevadas cúspides de S. Pablo fueron coronadas por vosotros: los cañones que vomitaron tantas balas rasas y metralla, quedaron en vuestro poder. Los enemigos fueron lanzados por las opuestas vertientes sobre los pueblos de Azua, Derio y Herandio; el formidable cerro de Banderas y su reducto lo conquistó vuestro constante arrojo: por todas direcciones perseguisteis al ejército sitiador: toda su artilleria, municiones, parque, trenes, almacenes y hospitales fueron despojo vuestro; y al rayar el dia; petrificada la nieve en vuestros cabellos, gozasteis la mas grande, la mas pura de las satisfacciones, cruzándose los brazos de libertadores y sitiados, todos valientes, todos sufridos, todos merecedores de las coronas señaladas al heroismo, y que la nacion agradecida os rindió por medio de sus dignos representantes.

Compañeros de glorias, privaciones y peligros. Sin aquel triunfo la esclavitud era segura; el tirano habria usurpado el trono á nuestra reina inocente: las instituciones no se hubieran consolidado: la prosperidad de nuestro suelo se viera desterrado: la independencia nacional no se hubiera afianzado: y el

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA DEL 1.º DE ENERO DE 1841.

TRIBUNALES DE BARCELONA.

Causa de estupro contra los hermanos José, Ramon y Gabriel Lluis.

El artículo 14 del Reglamento provisional permite que fenecida una causa civil ó criminal puedan los interesados dar publicidad á sus trámites ó resultado por lo que convenga á sus intereses ó á su honor. El uso de esta concesion es de absoluta necesidad en el caso presente, por cuanto en el Guardia Nacional del 12 de julio próximo pasado se continuó un comunicado con las iniciales J. G. en el que dándose conocimiento del horroroso infanticidio cometido en la calle Ancha se añadió que dicho caso y *otro acaecido no hace muchos dias por el cual están presos tres hermanos tiene en espectacion á algunos vecinos de esta ciudad*; con cuyas palabras se quiso sin duda significar que era menester acerca los dos de un castigo ejemplar. La creencia de que los hermanos Lluis eran culpados se hizo tan general que cuando á mediados del último octubre fueron puestos en capilla los dos hermanos Juan y Miguel Font corrió la voz de que eran los hermanos Lluis los que iban á espiar su crimen en el cadalso. Atendidos estos antecedentes el amor de Madre, y el honor de toda la familia me obligan á publicar la inocencia de mis hijos declarada por los tribunales, con una breve reseña de la causa, para que nadie pueda dudar de que en ella han procedido estos con la misma justicia é imparcialidad que tienen bien acreditadas.

A las 11 de la noche del 18 del último mayo una patrulla de Mozos de la escuadra encontró en la plaza de Marquillas á los hermanos Pedro y Francisca Guitart, el primero de cinco años, y la Francisca de siete y medio se-

gun la partida de pila que despues se unió en autos. Llevados por la patrulla á su casa en la calle del Pou de la Figuera contaron á su madre y á una tia que los tenia recogidos á todos por su estado de indigencia, que la muger llamada Agustina que trabajaba en la fábrica con la madre, les habia acompañado al segundo piso de una casa en una calle que no podian indicar, para que pidiesen limosna, que les dieron media cazuela de arroz, y que despues de haberlo comido salieron dos hombres que despidieron el muchacho, y cometieron con la niña la violencia y obscenidades que esta esplicó. Añadió el muchacho que esto habia sucedido cerca del anochecer, y la niña manifestó que no podia designar la hora. En el dia siguiente la madre y la tia de la niña la acompañaron á casa del facultativo D. Francisco Trasserras y al regresar pasando por la plaza de S. Jaime señaló la escalerilla de la casa de Lluis por aquella de que habia hablado.

A los pocos dias de principiadas las primeras diligencias falleció en el Hospital General Pedro Guitart de resultas de una enfermedad comun y ordinaria segun declaracion del médico. Los facultativos del tribunal relacionaron que la Francisca Guitart tenia una pequeña inflamacion en sus órganos sexuales ocasionada al parecer por alguna violencia ó roce de cuerpo estraño, y que se hallaba con calentura, efecto sin duda de las viruelas que se le habian desarrollado. Capturada la Agustina Colom, que era la muger que se suponia haber acompañado á los niños, el tribunal pasó á la plaza de S. Jaime con la Francisca Guitart, esta designó la escalerilla y piso de casa Lluis, llamó el tribunal, salió el Gabriel Lluis y en seguida el Ramon, y la Francisca reconoció únicamente al Gabriel por uno de los dos hombres que la violaron, y á la muchacha Ignacia Lluis hermana de los procesados por la que les habia dado la cazuela de arroz. Esta adveró la cita, pero dijo habérsela dado á los dos niños sobre el medio dia del 18 de Mayo, que en toda aquella tarde estubo en el piso, y que nada advirtió del hecho de autos. Preguntada la Agustina Colom en donde estuvo en aquella tarde del 18, contestó que en la plaza con otras mugeres á recoger los desperdicios del bacalao, y despues en su casa; y quedaron adveradas todas las citas de coartada que hizo en su declaracion. Se practicaron vistas por la Francisca de José y de Ramon Lluis para que designase al otro hombre de los dos que la violaron, pues ya estaba preso el Gabriel, y designó á los dos, esto es al José y al Ramon. Preguntada por el tribunal porque motivo en todas sus declaraciones habia dicho siempre que eran dos los agresores y ahora habia designado á tres; contestó que á mas de los dos habia otro que era el Ramon quien habia hecho como los demas.

Se recibió otra declaracion á Francisca Guitart para que esplicase si los hermanos Lluis la violaron en la escalera de la casa ó dentro de la habitacion, en cuyo último caso manifestase las señas. Dijo que lo habian verificado en un cuarto interior, en el que habia una ventana, y sillas azules. Reconocido todo el piso no se halló cuarto ninguno con ventana, ni sillas azules, pues las ordinarias eran coloradas, y las mas finas de color de chocolate obscuro. En otra declaracion se preguntó á Francisca Guitart si habia estado otras veces en aquella casa á pedir limosna; y contestó que no, y que solo habia estado en el dia de la ocurrencia. La familia de Lluis declaró que aquella niña iba todos los dias á la casa á pedir limosna, y que recorria al

intento todas las demas habitaciones. Cuatro de los inquilinos declararon que un niño y nna niña iban á la casa todos los dias de mas de nueve meses á la parte á pedir limosna: y en el acto de vistas todos reconocieron á la Francisca Guitart por la niña de que habian hablado en sus respectivas declaraciones. Añadió uno de dichos inquilinos que habia dejado de hacerles limosna por haber observado que eran muy impertinentes y desvergonzados; otro que no les hacia limosna desde que dichos niños con su griteria y ruido por la escalera le habian incomodado cuando tuvo enfermos en casa; y otro que en cierta ocasion halló á los dos niños en la escalera cometiendo las obscenidades que esplicó estensamente en su declaracion.

Durante el curso del sumario falleció Ramon Lluis padre de los acusados, la madre Maria Lluis llegó próxima á la muerte, y entonces fué escarcelado mediante caucion José Lluis el mayor de los tres hermanos. La madre de Francisca Guitart en su declaracion manifestó que no queria hacer instancia formal, pues solo deseaba que se le pagasen los gastos que tuviera de curacion, y los perjuicios que se le habian seguido tanto á ella como á su hermana; y en otra declaracion añadió que su marido se habia ausentado medio año atrás desde cuya época ignoraba su paradero, ni si era muerto ó vivo. Recibidas las confesiones, el Promotor fiscal, despues de haber calificado el hecho de una calumnia atroz fraguada con bastante verosimilitud y sostenida con mas audacia y malignidad, pidió el sobreseimiento, que se pusiese inmediatamente en libertad á los procesados, declarándose en la mas amplia forma que no les sirviese de nota la formacion de esta causa, ni la prision sufrida, con salvedad del derecho para reclamar la competente reparacion, y que por medida correccional fuese encerrada la Francisca Guitart en la casa de los Angeles por el tiempo de dos años. El Juez de 1.ª instancia con providencia de 28 de agosto acordó el sobreseimiento sin costas ni nota por lo tocante á la Agustina Colom, y con apercibimiento y costas en órden á los hermanos Lluis, y que Gabriel y Ramon fuesen puestos desde luego en libertad ampliándose la caucion prestada para su hermano. Los acusados Lluis no se contentaron con esta providencia, y remitido el proceso al Tribunal superior, el señor fiscal D. José Ramon de Llorens se afirmó en el dictámen del Promotor; y por un otro sí opinó que atendido el estado de depravacion de Francisca Guitart y á que por razon de su edad no podia imponersela pena, que se oficiase á la Autoridad local poniendo en su conocimiento lo que contra de ella resultaba por si consideraba oportuno tomar alguna providencia que atacase sus pasos, y la hiciese entrar de nuevo en la senda del pudor. La Real Sala 2.ª de la Audiencia Territorial con auto de 10 de setiembre dejó sin efecto la providencia referida, y mandó que se devolviese la causa al Juez de 1.ª instancia para que atendiendo la naturaleza del delito la substanciase y determinase con arreglo á derecho.

Devuelto el procedimiento, el Promotor insistió en su anterior dictámen, abierta la causa á prueba el defensor D. Francisco de Paula Colom pidió que los facultativos ratificasen sus declaraciones, en cuyo acto les preguntó si la inflamacion que observaron en los órganos sexuales de la niña presuponia necesariamente que hubiese sido estuprada; contestaron negativamente, pues que tambien podia provenir de varias causas naturales que esplicaron. Les preguntó ademas si la dicha inflamacion podia provenir de la proximidad del

desarrollo de las viruelas que en aquella ocasion padeció la niña; contestaron que sí, en razon á ser las viruelas una enfermedad que ataca á toda la superficie del cuerpo. Les preguntó finalmente si la inflamacion debió haber sido mayor de la que ellos observaron en el caso de proveni de la clase de frotacion ó roce que se suponia; contestaron que entonces hubiera sido mucho mas intensa la inflamacion. Se justificó tambien en defensa que en el dia 19 de mayo la madre de la muchacha contó en la fábrica el hecho de autos contra los hermanos Lluis, algunas mugeres la advirtieron que mirase bien lo que hacia, y ella contestó que del dinero de casa la *Piua* se compraria colchones y ropa, y que con testigos falsos se enviaba á los hombres al patíbulo. Se justificó asimismo que algun tiempo despues, hablándose en la fábrica del mismo asunto, espresó que maldito fuese el que la indujo á armar aquel enredo: y que por medio del alcalde del barrio habia tratado de transigir el negocio con la familia de Lluis.

El Juez de 1.ª instancia profirió auto definitivo en 4 de noviembre con el que absolvió á los hermanos Lluis de la instancia y observancia del juicio con pago de costas, y sin ellas á la Agustina Colom. Apelada la providencia y pasados los autos al Tribunal Superior, el señor fiscal D. Fernando Madoz pidió que todos los acusados fuesen absueltos sin costas ni nota, y con salvedad de su derecho para reclamar por la calumnia daños y perjuicios ocasionados, y en órden al castigo de la Francisca Guitart reprodujo el otro sí de la censura de su señor compañero. Vista la causa en la Real Sala 2.ª con informe del defensor, con sentencia de 18 del pasado diciembre se confirmó el auto definitivo de 4 de noviembre entendiéndose igualmente en cuanto á los hermanos José, Gabriel y Ramon Lluis sin pago de costas.

Tal es el resultado definitivo que ha tenido la causa formada contra de mis hijos. Los perjuicios que la misma me ha acarreado son irreparables y superiores á toda espresion, bastará recordar que mi esposo bajó al sepulcro oprimido por el peso del dolor y que yo llegué muy próxima á él. Solo me queda el consuelo de haber salvado el honor y de que haya triunfado la inocencia de mis hijos. = Barcelona 30 de diciembre de 1840.

Maria Lluis.

Imp. de Brusi.

oprobio, el baldon, los suplicios y cadalsos fueran el triste patrimonio de los españoles, la herencia fatal de las generaciones futuras. Desde entonces decayó la fuerza moral del pretendiente y sus secuaces. Vuestros triunfos se contaban por acciones, habeis marchado de victoria en victoria hasta dar la paz á vuestra patria!!! ¿Y quiénes mas dignos de su gratitud? ¿Quiénes mas acreedores á nuestro fraternal recuerdo? Las víctimas que murieron con gloria por conseguir tantos bienes, alejando para siempre tantas calamidades. Rindamos en este dia el justo tributo á su memoria: ella será eterna en nuestros corazones, asi como inmortal el nombre de los que perecieron en Luchana.

Soldados: habeis sido sus dignos compañeros: la senda que os trazaron la habeis seguido para honor y lustre del ejército: mi único orgullo es haber estado y estar á su frente; y yo no dudo que en la paz sereis tan virtuosos como en la guerra para que la Constitucion que hemos jurado no sea infringida, para que el trono de Isabel II rija con brillo, dignidad y justicia, para que se afiance nuestra independencia, y para que el órden público no sea alterado logrando de este modo la ventura porque se ha vertido tanta sangre, y la nacion ha hecho tantos sacrificios.

Asi lo espera vuestro general.=ESPARTERO.

En Tarifa se han pronunciado los carlistas segun parte del gefe político de Cádiz que inserta hoy la *Gaceta*. Pretendian ganar la eleccion de ayuntamiento, y tan acaloradamente se disputaron las mesas que por fin apelaron á las armas y se convirtieron los templos en campo de batalla.

El parte del alcalde al gefe político en que se refiere el hecho, carga toda la culpa á los *carlistas* acaudillados por un tal D. Antonio Vides.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Las noticias de Paris y Lóndres que insertamos á continuacion nos han llegado por los periódicos de Madrid. Las últimas que recibimos directamente eran del 12 las de Lóndres y las de Paris del 16.

Fondos públicos.

Bolsa de Lòndres 17 de diciembre. Consolidados 88 $\frac{7}{8}$ á 89.—Deuda activa española á 23 $\frac{3}{4}$.—Id. pasiva 5 $\frac{3}{4}$.—Id diferida 12.

Id. de Paris del 19 de id. Cinco por 100 al contado 111 fr. 40 c.—Deuda activa española 23 $\frac{7}{8}$.—Id. pasiva 5 $\frac{3}{4}$.

El *Courrier de Lyon* del 16 anuncia que S. M. la Reina Doña María Cristina habia pasado el dia 14 por aquella ciudad con direccion á Italia, habiendo hecho entregar al arzobispo de aquella diócesis la suma de 1,000 francos para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones.

Acabamos de recibir el correo de Portugal. Los periódicos de Lisboa que alcanzan hasta el 19 del corriente, continúan ocupándose de la cuestion del Duero, y el gobierno activando las medidas de armamento ultimamente decretadas.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.